	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 007 ENERO 18 DE 2019	PÁGINA 1 de 7	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 053 DE 2018
POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y
DESEMPEÑO, EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,
EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, EN EJERCICIO DE
SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS,
Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*.

Que la ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la constitución Política y la misma ley.

Que la Ley 594 de 2000, Ley general de archivos, establece las normas de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del país, respecto del manejo de sus archivos.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado, así como de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, con el objetivo de que se desarrollen de conformidad con los preceptos normativos establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*, en su





Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.



Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 menciona la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño *"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal."*

En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que mediante la Resolución 035 de 2015, se creó el Comité Gerencial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que unificó e integró los siguientes subcomités: Subcomité del Plan General de Auditoría Territorial- PGAT, Subcomité de Talento Humano, Subcomité de Responsabilidad Fiscal, Subcomité del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Subcomité de Control Interno, Subcomité de Participación Ciudadana, Subcomité de Calidad, Subcomité de Ética y Buen Gobierno, Subcomité de Contratación, Subcomité de Compras, Subcomité de Archivo y Subcomité Técnico de Seguridad de la Información y Gobierno en Línea.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 007 ENERO 18 DE 2019	PÁGINA 3 de 7	

Que mediante la Resolución 048 de 2018, “Se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja” en el artículo octavo, menciona los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción del MIPG entre ellos está el Contralor Municipal y la Secretario General como responsables de garantizar los procesos.

Que mediante la Resolución 053 de 2018, “Se crea el Comité Institucional de Gestión y desempeño, en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en cumplimiento del Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017”.

En ese sentido, se derogará la Resolución 035 de 2015, por medio de la cual se se reglamenta la conformación de los Subcomités del Comité Gerencial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que con el fin de optimizar el tiempo de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y los temas a tratar, el comité Institucional de Gestión y desempeño, se programará de manera concomitante con la celebración de los diferentes Comités de la entidad, por lo que se hace necesario modificar la Resolución No 053 de 2018 a fin de unificar e integrar los comités y definir los roles y responsabilidades, conforme al artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 053 del 05 de Abril de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Primero: CREACIÓN. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrense al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad Contraloría Municipal de Barrancabermeja, los siguientes Subcomités:

- Subcomité del Plan General de Auditoría Territorial, PGAT.
- Subcomité de Talento Humano.
- Subcomité de Responsabilidad Fiscal.
- Subcomité del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Subcomité de Participación Ciudadana.
- Subcomité de Calidad.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 007 ENERO 18 DE 2019	PÁGINA 4 de 7	

- Subcomité de integridad y Buen Gobierno.
- Subcomité de Contratación.
- Subcomité de Compras.
- Subcomité de Archivo.
- Subcomité Técnico de Seguridad de la Información y Gobierno en Línea.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 053 del 05 de abril de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Segundo. INTEGRANTES: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad Contraloría Municipal de Barrancabermeja estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Contralor Municipal, quien presidirá el Comité.
2. Secretaría General, quien actuara en calidad de Secretaria del Comité.
3. Director Técnico de Fiscalización.
4. Director Técnico de Responsabilidad Fiscal.
5. Profesional Universitario- Tesorero.
6. Coordinador de Calidad.
7. Profesional Universitario-Líder de Participación Ciudadana.
8. Auxiliar Administrativo-Almacén.

PARAGRAFO PRIMERO: Solo tendrán voz y voto en el Subcomité del Plan General de Auditoría Territorial, PGAT, el Subcomité de Responsabilidad Fiscal y el Subcomité de Participación Ciudadana, el Contralor Municipal, El Secretario General, el Director Técnico de Fiscalización, el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y el Profesional Universitario-Líder de Participación Ciudadana.



PARAGRAFO SEGUNDO: El Responsable de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO: La secretaría técnica será ejercida por la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los integrantes tendrán las siguientes funciones:

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ PGAT.

- Hacer el seguimiento a la ejecución del PGAT.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 007 ENERO 18 DE 2019	PÁGINA 5 de 7	

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE POLITICAS DE TALENTO HUMANO.

- Hacer el seguimiento a la ejecución de las políticas de Talento Humano durante la vigencia fiscal.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

- Entregar un reporte de las actuaciones que se han adelantado en los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativos sancionatorios.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

- Realizar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Seguimiento a los programas de participación ciudadana establecidos por la Contraloría.
- Seguimiento a la Gestión del PQRSD en la Contraloría.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE CALIDAD.

- Seguimiento a la gestión del Sistema de Gestión de calidad de la Contraloría.



FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO:

- Seguimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS.

- Realizar el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicio.
- Aprobar y Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicio en la plataforma del SECOP y la página web de la entidad, antes del 31 de enero de cada vigencia, de acuerdo con lo determinado por el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 74.
- Evaluar, aprobar y publicar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Solicitar las cotizaciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios de la entidad.
- Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicio de cada vigencia.

[Handwritten signature]

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 007 ENERO 18 DE 2019	PÁGINA 6 de 7	

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE ARCHIVO.



- Seguimiento a la gestión de la Ley de Archivos en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO EN LÍNEA.

- Propender por la correcta implementación de herramientas y actividades a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Nacional, respecto a las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con gobierno en línea en todas sus fases.
- Identificar los trámites y generar propuestas que permitan la racionalización de los mismos, su simplificación y posible automatización, según lo establecido en la Ley 962 de 2005.
- Promover la utilización de los recursos tecnológicos en todos los procesos de la entidad, que permitan mejorar la eficiencia en la prestación del servicio a la ciudadanía y en la búsqueda del logro de los objetivos institucionales.
- Realizar actividades orientadas al cumplimiento de la Política de cero papel, y su implementación en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DEL DÍA. El orden del día del Comité Institucional de Gestión y desempeño se desarrollara de la siguiente manera:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura del Acta Anteriores y Compromisos Pendientes.
3. Desarrollo de la Reunión del Comité, se realizara en el siguiente orden:
 - a) Actividades de implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de planeación y Gestión - MIPG.
 - b) Subcomité del Plan General de Auditoría Territorial.
 - c) Subcomité de Políticas de Talento Humano.
 - d) Subcomité de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
 - e) Subcomité del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
 - f) Subcomité de Participación Ciudadana.
 - g) Subcomité de Calidad.
 - h) Subcomité de Ética y Buen Gobierno.
 - i) Subcomité de Contratación.
 - j) Subcomité de Compras.
 - k) Subcomité de Archivo.
 - l) Subcomité Técnico de Seguridad de la Información y Gobierno en Línea.
4. Conclusiones
5. Compromisos o Tareas.
6. Otros Asuntos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 007 ENERO 18 DE 2019	PÁGINA 7 de 7	

- Programación de la Fecha y Hora del próximo comité.
- Firma de los asistentes al Comité Institucional de Gestión y desempeño.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asistencia a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y desempeño es de carácter obligatorio e indelegable, la ausencia debe estar previamente justificada.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el desarrollo de cada Comité Institucional de Gestión y desempeño, se desarrollarán los subcomités que se consideren necesarios abordar o los que legalmente tengan fecha de periodicidad para su cumplimiento, no siendo necesario el deber u obligación de abordar todos los subcomités en cada comité institucional de gestión y desempeño.


ARTÍCULO SEXTO: ACTAS. De los asuntos tratados en las reuniones del Comité Institucional de Gestión y desempeño, se levantará un acta por parte del Secretario, que contendrá todo los ítems mencionados en el artículo anterior, la cual se someterá a la aprobación de la misma y luego será suscrita por todos los asistentes a la reunión.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los demás términos de la resolución 053 de fecha 05 de abril de 2018, se mantienen en su integridad.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que sean contrarias, en especial la resolución 035 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días de Enero de 2019.


OLIVA OLIVELLA GUARIN
 Contralora Municipal De Barrancabermeja

Revisó: Jose S.
Asesor Externo

Revisó: Adriana V.
Secretaria General

Revisó: Victor F.
Profesional Universitario